



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N°/26 - 2008 - CMPP

Puno, 22 de diciembre del 2008.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la Fecha, el Dictamen N° 20-2008-CPPPI-CMPP, de la Comisión Permanente de Planeamiento Presupuesto e Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública.

Que, es necesario que la Municipalidad Provincial de Puno, como entidad perteneciente a la esfera pública y parte del Estado peruano, cuente con herramientas de gestión modernas y se involucre en los procesos dinámicos que exigen los actuales tiempos para todo sistema de gestión en la administración pública. En este sentido, resulta coherente adoptar políticas públicas locales que conduzcan de manera planificada a nuestra organización a desarrollar capacidades institucionales a partir de la capacitación y la meritocracia de nuestro importante capital humano.

Que, es necesario también continuar con el desarrollo de propuestas que busquen principalmente generar beneficios en la calidad y eficiencia de los servicios que la Municipalidad Provincial de Puno brinda a sus administrados, lo que deberá lograrse a partir de la implementación sostenida de procesos orientados al desarrollo de capacidades que privilegien por sobre todo el buen trato a los ciudadanos administrados y demandantes de los servicios que presta nuestra organización municipal.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1026, que establece un régimen especial facultativo para los gobiernos regionales y locales que deseen implementar procesos de modernización institucional integral, se ha dispuesto dentro del contexto de un Estado descentralizado, la posibilidad de que los Gobiernos Locales de acuerdo a su capacidad de gestión, puedan desarrollar programas y proyectos que contribuyan a sentar las bases económicas e institucionales que en sus respectivas jurisdicciones permitan a los ciudadanos aprovechar los beneficios vinculados a mejorar la calidad de la prestación de servicios, el fortalecimiento y modernización de nuestra institución municipal y la practica una cultura sostenida de simplificación administrativa.

Que, dentro del marco legal señalado precedentemente resulta necesario que el Concejo Municipal como máximo órgano del gobierno local adopte las medidas normativas necesarias para impulsar en implementar dentro de nuestra organización municipal un proceso de modernización institucional integral, inspirado fundamentalmente en la necesidad de mejorar los servicios a la ciudadanía de nuestra provincia y potenciar el desarrollo de nuestra jurisdicción.

Que, el Concejo Municipal conforme lo establece el inciso 3) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es competente para aprobar su régimen de organización interna y el funcionamiento del Gobierno Local.





Concejo Provincial de Puno

Estando al acuerdo adoptado por unanimidad, con las facultades y competencias con que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal aprobó el siguiente Acuerdo;

ACUERDO:

Artículo 1°.- DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL INTEGRAL PARA MEJORAR LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN LA PROVINCIA DE PUNO.

Artículo 2°.- DEL OBJETIVO. Que el proceso de modernización institucional que se propone implementar tiene como objetivo fundamental impulsar dentro de la organización municipal, capacidades institucionales que permitan y contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de servicios, el fortalecimiento y modernización de nuestra institución municipal y la practica de una cultura sostenida de simplificación administrativa.

Artículo 3°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno la conformación de un Equipo Técnico responsable de iniciar los procedimientos administrativos y la preparación del Expediente de Modernización Institucional, conforme a las disposiciones y precisiones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1026.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, se prevea en el ejercicio presupuestal del año 2009 la afectación presupuestaria necesaria que garantice el cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a la Gerencia de Administración la implementación y cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. JUAN E. MONZÓN GRANDA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PUNO

Ing. Luis Barón Castillo
Alcalde